

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

BOLIVIA

PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA

(BO-00010)

PROPUESTA DE PRÉSTAMO

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Juan José Durante (IFD/CMF), Jefe de Equipo; Hongrui Zhang (IFD/CMF), Jefe de Equipo Alterno; Cristina Villalba, Annabella Gaggero y Adriana Lozano (IFD/CMF); Haris Sanahuja y Juan de Dios Roger Mattos (CSD/RND); Francisco José Ochoa (SCL/SPH); Hugo Us (SCL/GDI); Javier Jiménez (LEG/SGO); Fernanda Schukkel, María Cecilia del Puerto y Jorge Cossío (VPC/FMP); Jaime Fernández-Baca (CCS/CPE); Jorge Choquehuanca (CCS/CBO); y Gina Peñaranda (CAN/CBO).

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El presente documento no ha sido aprobado por el Directorio. Si el Directorio lo aprueba con modificaciones, se pondrá a disposición del público una versión revisada que sustituirá y reemplazará la versión original.

ÍNDICE

RESUMEN DEL PROYECTO	1
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS	3
A. Antecedentes, problemática y justificación	3
B. Objetivos, componentes y costo	12
C. Indicadores clave de resultados	13
II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS	14
A. Instrumento de financiamiento.....	14
B. Riesgos ambientales y sociales.....	16
C. Riesgos fiduciarios.....	16
D. Otros riesgos y temas clave.....	17
III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN.....	17
A. Resumen de los arreglos de implementación	17
B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados.....	21

ANEXOS	
Anexo I	Matriz de Efectividad en el Desarrollo (DEM) – Resumen
Anexo II	Matriz de Resultados
Anexo III	Acuerdos y Requisitos Fiduciarios

ENLACES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS (EER)	
EER#1	Plan de Monitoreo y Evaluación

ENLACES ELECTRÓNICOS OPCIONALES (EEO)	
EEO#1	Análisis Económico del Proyecto
EEO#2	Reglamento Operativo del Programa
EEO#3	Lista de Redireccionamiento Automático
EEO#4	Documento Técnico. Contribución a la Adaptación al Cambio Climático
EEO#5	Documento Técnico. Alineación con el Tema Transversal de Equidad de Género
EEO#6	Referencias Bibliográficas
EEO#7	Plan de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales
EEO#8	Definiciones, Fórmulas y Fuentes de los Indicadores de la Matriz de Resultados

ABREVIATURAS	
ALC	América Latina y el Caribe
BMD	Bancos Multilaterales de Desarrollo
CCF	Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública
CONARADE	Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias
COVID-19	Enfermedad por Coronavirus de 2019
CT	Cooperación Técnica
EI	Entidades Implementadoras
FORADE	Fideicomiso para la Reducción de Riesgos y Atención de Emergencias
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres
iGOPP	Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas para la Gestión del Riesgo de Desastres
IGR	Índice de Gestión de Riesgo
LRA	Lista de Redireccionamiento Automático
MD	Ministerio de Defensa
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MSyD	Ministerio de Salud y Deportes
OE	Organismo Ejecutor
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OVE	Oficina de Evaluación y Supervisión
PCR	Informe de Terminación de Proyecto
PFTR	Programas de Financiamiento y Transferencia de los Riesgos de Desastres Naturales y Salud Pública
PGIRDN	Plan de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales
PIB	Producto Interno Bruto
PME	Plan de Monitoreo y Evaluación
ROP	Reglamento Operativo del Programa
RSI	Reglamento Sanitario Internacional
SISRADE	Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Emergencias y/o Desastres
SPAR	Herramienta de Informe Anual de Autoevaluación de los Estados Partes
VIDECI	Viceministerio de Defensa Civil del Ministerio de Defensa
VPN	Valor Presente Neto

RESUMEN DEL PROYECTO
BOLIVIA
PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA
(BO-00010)

Términos y Condiciones Financieras^(a)						
Prestatario:			Facilidad de Financiamiento Flexible^(b)			
Estado Plurinacional de Bolivia			Plazo de amortización:	25 años ^(c)		
Organismo Ejecutor (OE):			Período de gracia:	5,5 años ^(c)		
El Prestatario, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)			Vida Promedio Ponderada (VPP) original:	15,25 años ^(c)		
Fuente	Monto (US\$ Millones)		%	Período de cobertura:	5 años ^(d) ^(e)	
BID (Capital Ordinario):	Modalidad I	150	60	Tasa de interés:	Basada en SOFR	
	Modalidad II	100	40	Comisión de inspección y vigilancia:	^(f)	
	Total	250	100	Comisión de desembolso:	^(g)	
				Moneda de aprobación:	Dólares de los Estados Unidos de América	
Esquema del Proyecto						
Objetivo del proyecto: El objetivo general de desarrollo es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. El objetivo específico de desarrollo es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública.						
Condición contractual especial de elegibilidad general para solicitar desembolsos (activación de la cobertura): La aprobación y entrada en vigencia del Reglamento Operativo del Programa (ROP), en los términos acordados previamente con el Banco (¶3.4).						
Condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso de cada evento elegible:						
a) Desembolsos bajo la Modalidad I (desastres naturales): (i) que el Banco haya verificado la ocurrencia de un evento elegible según los parámetros definidos en el ROP; y (ii) que el Plan de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales (PGIRDN), previamente acordado con el Banco, esté avanzando de forma satisfactoria para el Banco (¶2.7, ¶2.8 y ¶3.5);						
b) Desembolsos bajo la Modalidad II (desastres naturales): (i) que el Banco haya verificado la existencia de una declaración de emergencia o de desastre nacional debido a un evento elegible definido en el ROP; (ii) que el PGIRDN, previamente acordado con el Banco, esté avanzando de forma satisfactoria para el Banco; y (iii) que el Banco haya verificado el cumplimiento por parte del Prestatario de las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento de la retención del riesgo (¶3.5); y						
c) Desembolsos bajo la Modalidad II (eventos de salud pública): (i) que el Banco haya verificado la existencia de una declaración de emergencia nacional de salud pública debido a un evento de salud pública elegible definido en el ROP; (ii) que el Prestatario, a través del Ministerio de Salud y Deportes (MSyD), haya presentado evidencia de que está al día con sus informes de progreso a la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (RSI); (iii) que el Prestatario, a través del MSyD, haya presentado evidencia, a satisfacción del Banco, de que cuenta con un plan nacional de preparación y respuesta para el evento específico, en línea con las recomendaciones de la OMS/Organización Panamericana de la Salud (OPS) para atender el evento por el cual se ha declarado la emergencia nacional de salud pública; y (iv) que el Banco haya verificado el cumplimiento por parte del Prestatario de las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento de la retención del riesgo (¶3.5).						
En adición a las condiciones contractuales mencionadas, el Prestatario, a través del OE, debe haber presentado, dentro del plazo de noventa (90) días calendario de ocurrido un evento elegible, una o varias solicitudes de desembolso indicando el(los) monto(s) de dicho(s) desembolso(s) y, para desembolsos bajo la Modalidad I para desastres naturales y la Modalidad II para eventos de salud pública, si el(los) mismo(s) provendrá(n) de recursos del programa regular; de recursos sin desembolsar de la Lista de Redireccionamiento Automático (LRA); o de una combinación de ambas fuentes. Para desembolsos bajo la Modalidad II para desastres naturales, el(los) mismo(s) no podrá(n) provenir de la LRA. En el caso de los préstamos de la LRA, la solicitud deberá identificar los préstamos en cuestión y el monto respectivo a ser utilizado (¶3.6). Para condiciones contractuales especiales de ejecución, ver Anexo III.						
Excepciones a las políticas del Banco: Ninguna.						
Alineación Estratégica						
Objetivos^(h):	O1 <input type="checkbox"/>		O2 <input checked="" type="checkbox"/>		O3 <input type="checkbox"/>	
Áreas de Enfoque Operativo⁽ⁱ⁾:	EO1 <input checked="" type="checkbox"/>	EO2-G <input checked="" type="checkbox"/> EO2-D <input type="checkbox"/>	EO3 <input checked="" type="checkbox"/>	EO4 <input type="checkbox"/>	EO5 <input type="checkbox"/>	EO6 <input type="checkbox"/> EO7 <input type="checkbox"/>

^(a) Términos y condiciones financieras del préstamo contingente de acuerdo con la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) (GN-2999-4, aprobado por el Directorio Ejecutivo mediante la Resolución DE-40/20 del 12 de mayo de 2020).

^(b) Bajo los términos de la Facilidad de Financiamiento Flexible (documento FN-655-1) el Prestatario tiene la opción de solicitar modificaciones en el cronograma de amortización, así como conversiones de moneda, de tasa de interés, de productos básicos y de protección contra catástrofes. En la consideración de dichas solicitudes, el Banco tomará en cuenta aspectos operacionales y de manejo de riesgos.

^(c) Los plazos de amortización, la VPP y los períodos de gracia son contados a partir de la fecha del primer desembolso de cada evento elegible.

^(d) El período de cobertura o período de desembolso (términos equivalentes) es contado a partir de la entrada en vigor del contrato de préstamo. Es prorrogable hasta por cinco años adicionales, a discreción del Banco previa solicitud del Prestatario.

^(e) Los desembolsos estarán condicionados a que, al momento de una solicitud de desembolso, el Banco cuente con recursos suficientes provenientes de la LRA o del programa regular de préstamos del Banco para Bolivia, según resulte aplicable (¶2.5).

^(f) La comisión de inspección y vigilancia serán establecidas periódicamente por el Directorio Ejecutivo como parte de su revisión de los cargos financieros del Banco, de conformidad con las políticas correspondientes.

- ^(g) No se cobra comisión si el préstamo no se usa. El Banco sólo cobrará una comisión de desembolso de 50 puntos básicos por única vez a la fecha de desembolso, aplicable únicamente al monto desembolsado con cargo a recursos del programa regular de préstamos. Esta comisión es aplicable a cada desembolso. El Directorio Ejecutivo revisará periódicamente la comisión de desembolso, como ocurre con el resto de los cargos financieros. La comisión no es aplicable a los montos desembolsados provenientes de los préstamos incluidos en la [LRA](#).
- ^(h) O1 (Reducir la pobreza y desigualdad); O2 (Abordar el cambio climático); y O3 (Impulsar un crecimiento regional sostenible).
- ⁽ⁱ⁾ EO1 (Biodiversidad, capital natural y acción por el clima); EO2-G (Igualdad de género); EO2-D (Inclusión de grupos diversos de la población); EO3 (Capacidad institucional, estado de derecho y seguridad ciudadana); EO4 (Protección social y desarrollo del capital humano); EO5 (Desarrollo productivo e innovación por medio del sector privado); EO6 (Infraestructura sostenible, resiliente e inclusiva); EO7 (Integración regional).

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS

A. Antecedentes, problemática y justificación

1. La vulnerabilidad del país a los desastres naturales y al cambio climático

- 1.1 Bolivia tiene un riesgo alto de exposición a desastres naturales que afectan mayoritariamente a las poblaciones más vulnerables. De acuerdo con el Índice de Riesgo de Desastre para América Latina y el Caribe (ALC), Bolivia alcanza un puntaje de 6,1 sobre 10, lo que se considera como riesgo alto [1¹]. Estos altos niveles de riesgo se explican en parte, por la alta diversidad geográfica del país que se traduce en un escenario multiamenaza: en las regiones del altiplano, la llanura y Amazonía se presentan constantemente inundaciones y sequías, mientras que en las cordilleras y en la zona sub andina o valles se presentan frecuentes inundaciones y actividad sísmica moderada [2]. En entornos muy urbanizados, como las ciudades de La Paz y Cochabamba, se presentan también condiciones proclives para la ocurrencia de deslizamientos [3]. También se ha registrado un incremento reciente de incendios forestales, típicamente en la zona de los llanos. Este escenario se combina con niveles crecientes de vulnerabilidad y exposición de la población, sus actividades productivas y su infraestructura, que explican el aumento en el número de desastres en Bolivia.
- 1.2 Los principales impactos están asociados a inundaciones y sequías, que pueden afectar a distintas partes del país de manera simultánea. Entre los eventos más recientes destacan: (i) las inundaciones de inicios de 2023 afectaron a casi 15.000 familias en los departamentos de Santa Cruz y La Paz; mientras que casi 500.000 familias se vieron afectadas por déficits hídricos y sequías en siete departamentos del país [4]; (ii) las inundaciones de 2007 ocasionaron daños económicos de US\$500 millones y más de 440.000 damnificados y 75.000 familias desplazadas [5]; y (iii) los incendios forestales de 2019 destruyeron 2.000.000 de hectáreas de bosques y pastizales, de las cuales cerca de la mitad correspondía a áreas protegidas con alta biodiversidad. Además, en 2019 el país también experimentó fuertes lluvias e inundaciones que afectaron al 23% de los municipios, ocasionando la muerte de 34 personas y el desplazamiento de 23.000 familias². En este contexto, el riesgo de ocurrencia de un desastre de magnitud severa o catastrófica constituye un importante pasivo fiscal contingente para Bolivia. Por ejemplo, un evento con un período de recurrencia de 100 años podría generar pérdidas para el gobierno equivalentes al 1,84% del Producto Interno Bruto (PIB) del país [7].
- 1.3 **Cambio climático.** De no reducirse las condiciones actuales de vulnerabilidad y exposición, es probable que los daños y pérdidas se incrementen ante los cambios proyectados como consecuencia del cambio climático. Según la contribución prevista determinada nacionalmente del Estado Plurinacional de Bolivia, para el

¹ Ver Referencias Bibliográficas ([EEO#6](#)).

² Debido al impacto de las inundaciones y los incendios forestales de 2019, Bolivia fue catalogada como uno de los 10 países más afectados por fenómenos climáticos extremos en ese año [6].

2030 el 27% del territorio nacional podría verse afectado por una sequía persistente y el 24% por inundaciones altamente recurrentes [8].

- 1.4 **Género y desastres naturales**³. Los desastres tienden a afectar en mayor proporción a los grupos más vulnerables, en particular las mujeres y niñas, [9]. Esta afectación desigual se manifiesta en varias dimensiones: menor esperanza de vida [10], más posibilidades de padecer alguna discapacidad [11], y en particular, mayores riesgos de enfrentar violencia de género en situaciones de desplazamiento y refugio, sumado a la interrupción temporal de mecanismos de orden y seguridad [12, 13, 14]. En Bolivia, el potencial impacto catastrófico de los desastres tiende a afectar desproporcionadamente a los grupos más vulnerables, en particular a las mujeres, quienes frecuentemente cuentan con menos mecanismos para afrontar estos eventos, particularmente en el área rural donde un porcentaje mayor de los pobres son mujeres indígenas, hasta el 45% de las mujeres no hablan español, y casi el 95% de las mujeres trabajan con la familia sin percibir remuneración [15].

2. La vulnerabilidad del país a los eventos de salud pública

- 1.5 Bolivia ha atravesado en décadas recientes diversos eventos de salud pública, principalmente de origen bacteriológico, algunos de los cuales se han convertido en epidemias y han provocado importantes impactos sociales y económicos. Debido a las características geográficas y topográficas que presenta Bolivia, con tres ecosistemas (altiplano, valles y llanos), el alcance de estos eventos ha sido diverso y ha afectado de manera diferente a regiones y poblaciones específicas. En efecto, el país ha enfrentado brotes esporádicos de dengue, cólera, influenza y chikunguña, entre otros. Desde 2009, han sido declaradas tres emergencias de carácter nacional por la expansión del COVID-19, dengue y AH1N1. Hasta la llegada del COVID-19, que causó alrededor de 22.000 muertes entre 2020 y 2022 según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el brote más grave ocurrió en la década de los noventa con la epidemia de cólera, que causó cerca de 814 muertes registradas en 1992 según el Ministerio de Salud y Deportes (MSyD). En 2023 el país experimentó la peor epidemia de dengue de su historia reciente, con 23.000 casos registrados y 79 fallecidos.
- 1.6 Estos riesgos epidémicos y pandémicos constituyen importantes pasivos contingentes para las finanzas públicas ya que, de materializarse, requerirían gastos públicos extraordinarios importantes para desplegar una respuesta efectiva de salud pública, tal como sucedió en la pandemia COVID-19. Además de las medidas de recuperación económica implementadas, se estima que los gastos públicos efectuados para la atención de la emergencia sanitaria en el período 2020-2021 fueron de US\$557 millones [16].

3. La vulnerabilidad financiera ante desastres naturales y eventos de salud pública

- 1.7 Bolivia logró crecer durante el período de auge de las materias primas (2003-2013) a una tasa promedio de 4,7%, logrando significativos avances en

³ Ver Documento Técnico de Alineación con el Tema Transversal de Equidad de Género ([EEO#5](#)).

reducción de la pobreza y distribución del ingreso. No obstante, después de ese período, la economía se ralentizó y se incurrió en déficit fiscales y de cuenta corriente. En efecto, las proyecciones de crecimiento se mantendrían por debajo del 2% en 2024 y 2025. Para 2024, se proyecta un déficit fiscal del 7,8%, por encima del 7,5% proyectado para 2023. Lo anterior se debe, en gran parte, a la falta de ajustes estructurales en el período posterior al auge que abarcan dimensiones como la baja productividad de la economía, la asignación del gasto público, una alta informalidad laboral, y la política macro fiscal y monetaria. Esta situación limita el espacio fiscal y de acción necesario ante potenciales *shocks* adversos e inesperados como la ocurrencia de un desastre de magnitud severa o catastrófica.

- 1.8 Ante la vulnerabilidad del país a desastres por fenómenos naturales y eventos de salud pública, el Gobierno de Bolivia solicitó el apoyo del Banco a través de la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) mediante un préstamo contingente de US\$250 millones, compuesto por US\$150 millones bajo la Modalidad I y US\$100 millones bajo la Modalidad II. Este sería el primer préstamo contingente del Banco en Bolivia.

4. La gestión del riesgo de desastres naturales en Bolivia

- 1.9 El actual marco normativo e institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en Bolivia está sustentado en la [Ley 602 de Gestión de Riesgos](#) de 2014 y su Decreto Reglamentario ([Resolución Administrativa N°04/15](#)), que consolidan el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE) y su instancia superior de coordinación, el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias ([CONARADE](#)). El CONARADE está presidido por la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia y lo integran el Ministerio de Defensa (MD), Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, MSyD y Ministerio Desarrollo Rural y Tierras. Complementariamente, la Ley crea al Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, que se encuentra bajo la coordinación del Viceministerio de Defensa Civil (VIDECCI), y organiza las mesas técnicas sectoriales para la atención de emergencias y los procesos de recuperación. Adicionalmente, la Ley 602 designó al MPD y al MD como organismos rectores del SISRADE. El MPD es responsable de la reducción del riesgo de desastres, mientras que el MD, a través del VIDECCI, es responsable de los preparativos y la respuesta a desastres. Actualmente, el MPD está liderando la formulación de la Política y Estrategia Nacional para la GRD.
- 1.10 **Gobernabilidad.** De acuerdo con el Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas para la GRD (iGOPP), Bolivia presenta un nivel de progreso general “incipiente”, con un cumplimiento del 34,5% del total de indicadores y por debajo de los niveles de avance que presentan otros países de andinos, como Colombia, Ecuador y Perú. El componente específico “marco general de gobernabilidad” que mide el iGOPP muestra el mayor avance, con un 49% de cumplimiento. En ese contexto, se destaca la importancia de la Ley No. 602 de Gestión de Riesgos (2014), que impulsa la inclusión de la gestión integral del riesgo de desastres como un elemento transversal en todas las políticas públicas y niveles de gestión territorial, y en particular, otro aspecto por destacar es la integración de la temática de

gestión del riesgo en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), a través de las herramientas de planificación del desarrollo.

- 1.11 **Identificación y reducción del riesgo de desastre.** El componente de “identificación del riesgo” del iGOPP también alcanza un nivel “apreciable” de progreso, con un 45% de los indicadores cumplidos. En este ámbito, cabe destacar los avances en la definición de lineamientos metodológicos para la formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) por parte del MPD y la obligatoriedad de la zonificación de amenazas en ciudades. También se destacan las evaluaciones probabilísticas que han informado el diseño de medidas de mitigación del riesgo a inundaciones realizadas en el marco del Programa Bolivia Resiliente ([4403/BL-BO](#)). Por otro lado, el componente de “reducción de riesgos” del iGOPP solo alcanza un nivel de “incipiente”, revelando algunos vacíos relacionados con la definición de responsabilidades sectoriales para este componente.
- 1.12 **Preparativos y respuesta.** Bolivia también muestra progresos en la planificación de la respuesta a emergencias y el mejoramiento de equipos y centros de operaciones de emergencia. Estos avances se reflejan en la dotación de personal y equipos para centros de emergencias, así como la sistematización de experiencias y lecciones derivadas de desastres de gran escala, que han sido importantes para lograr una respuesta más eficaz y coordinada ante las contingencias.
- 1.13 Pese a estos avances, existen todavía una serie de desafíos relacionados con la implementación del marco normativo para la GRD. En particular, estos desafíos se concentran en la definición de responsabilidades sectoriales, la coordinación institucional y articulación entre sectores y territorios, y la asignación de recursos para implementación de los procesos de GRD [17]. Por ejemplo, el país no cuenta con una estrategia de articulación entre el VIDECI y el MPD que defina metas e indicadores de desempeño, y la mayoría de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) carecen de normativa específica sobre GRD. La elaboración de la política y estrategia de GRD que lidera el MPD está abordando algunos de estos desafíos.
- 1.14 **Gestión financiera de riesgos.** Bolivia ha realizado avances en materia de gestión financiera del riesgo de desastres, a través de algunos instrumentos. Particularmente, el Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA" ha permitido el acceso a seguros agrícolas para pequeños productores agrícolas, poblaciones vulnerables a los impactos de fenómenos climáticos adversos. Asimismo, el país estableció en la Ley 602 la creación del Fideicomiso para la Reducción de Riesgos y Atención de Emergencias (FORADE). Con la aprobación del préstamo contingente propuesto, el país da un paso importante para la reducción de la vulnerabilidad financiera ante desastres, adoptando un enfoque proactivo de gestión de riesgos que pone énfasis en la planificación financiera ex ante que permitirá acceder rápidamente a recursos para la atención oportuna de las emergencias y así mitigar su impacto económico y social. A pesar de los avances logrados, quedan aún temas pendientes como la implementación del FORADE y el desarrollo de una estrategia nacional de gestión financiera de riesgos de desastres.

5. La gestión de riesgos de salud pública en Bolivia

- 1.15 El sistema de salud en Bolivia está organizado en cuatro subsistemas: público, privado, seguro social y de medicina tradicional. En términos de competencias, la [Ley de Autonomías y Descentralización](#) estableció en 2010 los niveles de responsabilidad en la prestación de servicios de salud: el gobierno central cumple un rol de rectoría estableciendo las políticas y normas además de gestionar hospitales de cuarto nivel, los gobiernos departamentales son responsables de los hospitales de tercer nivel y los gobiernos municipales gestionan los servicios de primer y segundo nivel en sus territorios. Estas divisiones entre subsistemas y niveles de gestión se traducen en una alta fragmentación de servicios, con niveles muy heterogéneos de cobertura, prestaciones y calidad de atención. Con el objetivo de alcanzar una cobertura universal de salud, Bolivia creó en 2019 el Sistema Único de Salud, de carácter gratuito, que ha permitido incorporar al 64% de la población que anteriormente no contaba con cobertura de salud. El presupuesto en salud, casi se triplicó entre 2012 y 2021 (de aproximadamente US\$1.000 millones a cerca de US\$3.000 millones)⁴. Esto equivale a cerca de 6% del PIB, por encima del promedio de ALC. El número de establecimientos de salud creció casi 42% en los últimos 15 años, pasando de 2.975 a 4.212⁵. A pesar de estos avances, el sistema de salud presenta todavía importantes limitaciones de cobertura y de calidad. Por ejemplo, el número de camas hospitalarias en Bolivia es de 1,1 cada 1.000 habitantes, siendo la mitad del promedio de la región de 2,14 por cada 1.000 habitantes. Bolivia también es uno de los países de ALC con menor número de médicos por habitante, con cerca de 1,6 por 1.000 habitantes. A raíz de la pandemia de COVID-19 y la declaración de emergencia nacional, el país mejoró su capacidad de atención hospitalaria con la incorporación de más de 700 nuevas camas y el fortalecimiento de laboratorios departamentales.
- 1.16 De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), según la evaluación 2023 de aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI)⁶, Bolivia cuenta con una capacidad media del 48%, por debajo del promedio de la región de ALC. Específicamente, esta evaluación muestra una capacidad elevada en dimensiones como laboratorio, manejo de emergencias, vigilancia epidemiológica y provisión de servicios, una capacidad media de diagnóstico temprano, tratamiento, manejo clínico y control epidemiológico, y una baja capacidad en dimensiones como recursos humanos en salud a nivel local, políticas e instrumentos jurídicos y manejo de fronteras. En particular, una de las debilidades del país que destacan en el reporte son las limitaciones en cuanto a normas y/o recursos para la creación de entornos seguros para la prevención y control de infecciones, por ejemplo, servicios de agua, saneamiento e higiene (ASH) en

⁴ Según datos del MSyD.

⁵ Esto incluye 100 hospitales de segundo y tercer nivel. Fuente Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS) y Registro Único de Establecimientos de Salud (RUES), 2021.

⁶ Los Estados Partes utilizan una herramienta de autoevaluación para su informe anual llamado “Herramienta de informe anual de autoevaluación de los Estados Partes” (SPAR, por sus siglas en inglés). La herramienta SPAR consta de 35 indicadores para las 15 capacidades del RSI necesarias para detectar, evaluar, notificar, informar y responder a los riesgos de salud pública y agudos, eventos de interés nacional e internacional. La última evaluación de Bolivia fue realizada en 2023.

establecimientos de atención de salud, y normas para reducir el hacinamiento y mejorar al máximo los niveles de dotación de personal en estos establecimientos.

6. Programas de financiamiento y transferencia de riesgos para emergencias por desastres naturales y de salud pública

- 1.17 El Banco desarrolló un enfoque financiero integrado de gestión de riesgos de desastres para ayudar a los países a mejorar la planificación financiera (GN-2354-7). Este enfoque tiene como objetivo apoyar a los países prestatarios en el diseño y puesta en práctica de Programas de Financiamiento y Transferencia de los Riesgos (PFTR) de desastres naturales.
- 1.18 Bajo este marco estratégico, el Banco creó la CCF (GN-2502-2) con el objetivo de facilitar a los países recursos líquidos significativos inmediatamente después de un desastre natural. En 2020, ante el desafío de la pandemia de COVID-19, el alcance de la Facilidad fue expandido para incluir riesgos de salud pública (GN-2999-4).
- 1.19 Los PFTR asumen la existencia de restricciones presupuestarias y financieras que hacen que ningún instrumento pueda, por sí solo, cubrir eficientemente todas las capas de riesgo [18]. Por ello, en el diseño de los PFTR se recomienda la utilización de fondos de reserva para cubrir los riesgos de eventos recurrentes, es decir de alta recurrencia y menor magnitud de impacto. Para eventos severos o catastróficos, que tienen menor probabilidad de ocurrencia y un impacto de mayor magnitud en la población y las finanzas públicas, se promueve el uso de líneas contingentes e instrumentos de transferencia de riesgo como seguros y/o bonos catastróficos [19]⁷.
- 1.20 **Potenciales beneficios.** Los beneficios de los PFTR para la fase de emergencia son probadamente mayores que sus eventuales costos. Los PFTR permiten a los países obtener una cobertura financiera que beneficia a la población independientemente de la materialización de los riesgos y es más eficiente, tanto en términos de costos directos como por los ahorros que genera, al permitir una reducción de la brecha de liquidez de los gobiernos como consecuencia de la combinación de mayores gastos, menores ingresos [20] y restricciones incrementales en el acceso y costo de recursos crediticios.
- 1.21 La disponibilidad de una cobertura financiera ex ante para la etapa de emergencia reduce el impacto del evento sobre las cuentas públicas y la población vulnerable al disponer rápidamente de recursos para enfrentar los costos de atención de las emergencias. Esto ha sido verificado en estudios realizados por el Banco [21] y otros organismos multilaterales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) [22].

⁷ Para una mayor discusión de la complementariedad de los productos del BID, ver "[Soluciones innovadoras para el financiamiento de riesgos climáticos y de desastres](#)". Estos esfuerzos a su vez complementan otros instrumentos del Banco en reducción de riesgos, como préstamos de inversión, préstamos de reformas de políticas y Cooperaciones Técnicas (CTs) para infraestructura resiliente y prevención y mitigación de riesgos.

7. La operación en la estrategia del Banco en el sector y con el país

- 1.22 **Apoyo del Banco en el sector de desastres naturales de Bolivia y lecciones aprendidas.** El Banco viene apoyando a Bolivia en fortalecer la GRD a través de: (i) dos series de préstamos de reforma de políticas ([3487/BL-BO](#) y [3666/BL-BO](#)) aprobados en 2015 y 2016, respectivamente, por un monto de US\$382,5 millones, ambas ejecutadas en su totalidad, que acompañaron la consolidación e implementación del nuevo marco normativo e institucional para la GRD en Bolivia, promovido por la Ley 602 de Gestión de Riesgo de Desastres (¶2.8); (ii) un préstamo de inversión aprobado en 2017, por un monto de US\$40 millones ([4403/BL-BO](#)), actualmente en implementación con 81,20% de los recursos desembolsados, enfocado en la reducción de riesgo de inundaciones y deslizamientos; (iii) CTs para el conocimiento e identificación del riesgo de desastres, como el [Perfil de Riesgo de Desastres para Bolivia](#) ante inundaciones y deslizamientos en cuenca seleccionadas y el Perfil de Inversión para la Reducción de Incendios Forestales [23]; y (iv) el diagnóstico de las capacidades del país en GRD a través de la aplicación del [iGOPP](#)⁸ para la GRD y del Índice de Gestión de Riesgo ([IGR](#))⁹. Asimismo, se encuentra en proceso de preparación la CT “Fortalecimiento de la gestión integral del riesgo de desastres y cambio climático”, con el objetivo de brindar asistencia técnica al país en la GRD y dar acompañamiento a la implementación de esta operación contingente.
- 1.23 La experiencia del Banco en este sector también se refleja en el diagnóstico y las acciones previstas del Plan de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales ([PGIRDN](#)) y sus indicadores de progreso, que capturan recomendaciones basadas en los resultados de las aplicaciones del iGOPP y del IGR, por un lado, y lecciones aprendidas durante la implementación de las operaciones antes mencionadas. En particular, la definición de las metas e indicadores del [PGIRDN](#) ha tomado en cuenta las siguientes recomendaciones y lecciones aprendidas: (i) la importancia de articular y definir mejor las responsabilidades sectoriales para la GRD que se está abordando a través de la formulación de una política y estrategia; (ii) la oportunidad de impulsar un enfoque de género en la GRD a través de las herramientas de planificación del desarrollo; (iii) la articulación entre las iniciativas de identificación del riesgo y el diseño de medidas de reducción del riesgo; y (iv) la importancia de impulsar un enfoque estratégico de gestión financiera del riesgo de desastres, entre otras (¶2.7-¶2.8).
- 1.24 **Apoyo del Banco en el sector de salud pública en Bolivia y lecciones aprendidas.** En cuanto al apoyo del Banco al país en el fortalecimiento del sector de salud, se destacan tres programas recientes que han financiado la construcción, equipamiento y puesta en marcha de nuevos hospitales de segundo y tercer nivel, especialmente en regiones con baja oferta de servicios de media y alta complejidad ([2614/BL-BO](#), [2822/BL-BO](#) y [3151/BL-BO](#), aprobadas en 2011, 2012 y 2014, todas con ejecución del 100% de los recursos asignados). El Banco también viene implementando el Programa de Mejora en la Accesibilidad a los Servicios de Salud Materna y Neonatal en Bolivia ([4612/BL-BO](#)), aprobada en 2018, con 22,27% de ejecución a la fecha; el cual además de financiar la construcción y equipamiento de nueve hospitales nuevos, está fortaleciendo la

⁸ El iGOPP mide la existencia de condiciones normativas, institucionales y presupuestaria para la GRD.

⁹ El IGR mide el desempeño del país en la GRD.

línea de Cuidados Obstétricos Neonatales Esenciales (CONE) en dieciséis redes de salud con los indicadores más altos de mortalidad materna y neonatal. También se está apoyando la consolidación del sistema de vigilancia epidemiológica por medio de la CT de “Fortalecimiento de la Toma de Decisiones en el Control de la Pandemia COVID-19 mediante la Vigilancia Genómica en los Países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú” ([ATN/OC-19068-RG](#)) aprobada en 2021, habiendo ejecutado a la fecha el 52,47% de los recursos aprobados. En cuanto a las lecciones aprendidas en la ejecución de estas operaciones, se destaca la necesidad de apoyar la mejora de capacidades gerenciales y de gestión del MSyD, de los gobiernos departamentales y municipales para ampliar la prestación de servicios de salud con calidad y avanzar en la consolidación del modelo de Redes Integradas e Integrales de Salud.

- 1.25 **Buenas prácticas y lecciones aprendidas en el marco de la CCF.** El Banco ha aprobado diecisiete préstamos de la CCF¹⁰ y ha apoyado a los países en nueve situaciones con desembolsos por desastres y por emergencias de salud pública por un total de US\$517,39 millones ([3670/OC-EC](#), [4331/OC-DR](#), [4853/OC-BH](#), [5195/BL-NI](#), [5631/OC-ES](#), [5632/BL-NI](#), [5136/OC-EC](#), [5243/OC-DR](#) y [5186/BL-GY](#)). La pertinencia y eficacia del instrumento han sido verificadas y respaldadas por el informe “Evaluación del Programa de País: Ecuador 2012-2017”, preparado por la Oficina de Evaluación y Supervisión (OVE); y los Informes de Terminación del Proyecto (PCR, por sus siglas en inglés) validados por OVE de la operación para responder al terremoto de Manabí de 2016 en Ecuador ([3670/OC-EC](#)) y al huracán María de 2017 en República Dominicana ([4331/OC-DR](#)). Además, cabe destacar el reciente uso de la Cobertura COVID-19 que contribuyó a fortalecer la respuesta inmediata de salud pública en República Dominicana, Guyana y Ecuador, tal como quedó evidenciado en el PCR de esta última operación validado por OVE con calificación altamente exitosa ([5136/OC-EC](#), finalizado). Entre los resultados más importantes se destacan¹¹: (i) el país pudo disponer rápidamente de los recursos de la operación; (ii) se mejoró la capacidad de provisión de servicios hospitalario, así como la detección de los casos de COVID-19; y (iii) se logró la complementariedad de la operación con las otras intervenciones del Banco.
- 1.26 En el diseño de la presente operación se han incorporado las lecciones aprendidas de las operaciones antes mencionadas, tales como: (i) el fortalecimiento del mecanismo de coordinación interinstitucional entre el Organismo Ejecutor (OE), Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y otros actores relevantes para asegurar la ejecución oportuna de los recursos desembolsados en situaciones de emergencia (¶3.3); (ii) la inclusión en el Reglamento Operativo del Programa ([ROP](#)) de pautas y procedimientos operativos para la supervisión y ejecución del programa, así como la coordinación temprana entre el OE y el Banco para agilizar la justificación del uso de los recursos (¶1.24); (iii) los requisitos legales y administrativos que el OE debe implementar para operativizar el uso potencial de recursos por las Entidades Implementadoras (EI) ([ROP](#)); (iv) el requisito de contratación de una auditoría independiente de aseguramiento razonable para resguardar la elegibilidad de los gastos (¶3.10); y (v) la capacitación permanente durante el período de cobertura

¹⁰ Actualmente el monto total de préstamos contingentes activos asciende a US\$3.741 millones.

¹¹ Para más detalles, ver el [PCR de la operación 5136/OC-EC](#) y [validación de OVE](#).

para fortalecer la capacidad del MEFP y las EI en el uso potencial de los recursos del préstamo (¶2.12).

- 1.27 **Alineación estratégica.** El programa es consistente con la Estrategia Institucional del Grupo BID: Transformación para una Mayor Escala e Impacto (CA-631) y se alinea con el objetivo de abordar el cambio climático, al fortalecer la resiliencia climática y las capacidades de adaptación de los países, particularmente la gestión del riesgo de desastres mediante un incremento de la cobertura financiera ex ante para las emergencias por desastres naturales y de salud pública. Por lo tanto, según la [Metodología Conjunta de los Bancos Multilaterales de Desarrollo \(BMD\)](#)¹², se considera que esta operación tiene 100% de financiamiento climático por adaptación al mejorar la protección financiera del país ante el riesgo de desastres y por fortalecer la resiliencia climática y las capacidades de adaptación del país. Adicionalmente, de acuerdo con la Metodología de seguimiento al financiamiento verde del Grupo BID (GN-3101), esta operación también contribuye en un 100% al objetivo de sostenibilidad ambiental “Resiliencia y gestión del riesgo de desastres”. El programa también se alinea con las siguientes áreas de enfoque operativo: (i) biodiversidad, capital natural y acción por el clima, ya que los recursos de esta operación podrían destinarse en su totalidad para apoyar el marco financiero del país para adaptarse al cambio climático, impulsar la resiliencia climática y proteger a las poblaciones vulnerables, en particular aquellas afectadas por inundaciones y sequías severas; (ii) igualdad de género e inclusión de grupos diversos de la población, al promover la perspectiva de género en la gestión integral del riesgo de desastres del país mediante actividades incluidas en el [PGIRDN](#) y la Matriz de Resultados (¶1.30); y (iii) capacidad institucional, estado de derecho y seguridad ciudadana, en particular la política y la gestión macro fiscal, al fortalecer la gestión de los pasivos fiscales contingentes, ya que aumentará el monto del financiamiento contingente ex ante y contribuirá a mejorar la capacidad del país para administrar los recursos públicos (¶1.7).
- 1.28 Este préstamo también es consistente con la Política sobre Gestión del Riesgo de Desastres del Banco (GN-2354-5), el Documento de Marco Sectorial de Cambio Climático (GN-2835-13), el Documento de Marco Sectorial de Salud y Nutrición (GN-2735-12) y el Documento de Marco Sectorial de Género y Diversidad (GN-2800-13), al contribuir a mejorar la gestión financiera de riesgos climáticos, de desastres y de salud pública del país con perspectiva de género. La operación está alineada con la Estrategia de País del Grupo BID con Bolivia 2022-2025 (GN-3088), al contribuir con el área transversal de cambio climático y sostenibilidad ambiental a través de la mejora de la gestión financiera de riesgos climáticos y de desastres. Finalmente, la operación se encuentra incluida en el Programa de Operaciones 2024 (GN-3207).
- 1.29 La presente operación no está comprendida en el ámbito del Enfoque de Implementación para la Alineación con el Acuerdo de París (GN-3142-1). Por lo

¹² Ver Documento Técnico de Contribución a la Adaptación al Cambio Climático ([EEO#4](#)).

tanto, no contiene información acerca de la evaluación de su alineación con las metas de mitigación y adaptación fijadas en el Acuerdo de París¹³.

- 1.30 **Consideraciones de género.** El proyecto fomentará, a través del [PGIRDN](#), acciones conducentes a incorporar el enfoque de equidad de género en la GRD del país. Las acciones del primer año, incluidas en el eje de gobernabilidad y reducción de riesgos de desastres en la matriz de indicadores del [PGIRDN](#), se enfocarán en inclusión de la temática de género en la Política y Estrategia Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y en la planificación de las acciones de reducción de riesgos bajo el liderazgo del MPD. Asimismo, dada la brecha de género identificada (¶1.4), la operación contempla como un producto adicional el desarrollo de un diagnóstico y un plan de acción para impulsar la adopción de la perspectiva de género en la GRD en el país (¶1.36). Este producto será llevado a cabo siguiendo los lineamientos del marco estratégico para la transversalización de la perspectiva de género en los préstamos contingentes¹⁴, e implementado dentro del marco de seguimiento y monitoreo del [PGIRDN](#) (¶3.13). Tanto en la implementación de las acciones del [PGIRDN](#) como en el plan de acción mencionado, se promoverá un enfoque en las necesidades de poblaciones indígenas en la GRD en el país.

B. Objetivos, componentes y costo

- 1.31 **Objetivos.** El objetivo general de desarrollo es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. El objetivo específico de desarrollo es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública.
- 1.32 Como adicionalidad, la operación contribuye a mejorar la gestión integral del riesgo de desastres del país mediante el [PGIRDN](#) (¶2.7-¶2.8). Asimismo, se promoverá el enfoque de equidad de género en la GRD del país a través de acciones de género en el [PGIRDN](#) (¶1.30), así como el desarrollo de un plan de acción para la implementación de la guía para el abordaje de la violencia basada en género en contextos de emergencias y desastres.
- 1.33 **Componente único.** La operación propuesta contempla un único componente de US\$250 millones para estructurar una cobertura financiera ex ante estable, eficiente y de rápido acceso para atender oportunamente gastos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos y de salud pública.

¹³ El Enfoque de Implementación para la Alineación con el Acuerdo de París, en forma congruente con la práctica de otros BMD, no comprende asistencia técnica ni instrumentos financieros a corto plazo y no se aplica a las facilidades de crédito para emergencias por desastres naturales y de salud pública, ni a préstamos especiales para el desarrollo. Enfoque de Implementación para la Alineación con el Acuerdo de París del Grupo BID: Principios, Metodología y Orientaciones Técnicas, ¶2.11.

¹⁴ Ver Sección II del [EEO#5](#).

- 1.34 **Subcomponente 1.1. Cobertura bajo la Modalidad I (US\$150 millones).** Este subcomponente financiará oportunamente gastos públicos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos o catastróficos (cobertura paramétrica) (¶2.3). Los eventos con cobertura serán sismos, inundaciones por precipitaciones torrenciales, e incendios forestales.
- 1.35 **Subcomponente 1.2. Cobertura bajo la Modalidad II (US\$100 millones).** Este subcomponente financiará oportunamente gastos públicos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias de salud pública o por desastres naturales severos o catastróficos (cobertura no paramétrica) (¶2.4). Los eventos con cobertura serán sequías y futuras epidemias y pandemias¹⁵.
- 1.36 La operación también contempla como producto específico el desarrollo de un plan de acción para la implementación de la guía para el abordaje de la violencia basada en género en contextos de emergencias y desastres¹⁶, a fin de fortalecer los esfuerzos del país en esta temática (¶1.30).
- 1.37 Para dimensionar las necesidades financieras del país para hacer frente a los desastres naturales o eventos de salud pública de magnitud severa o catastrófica, el Banco analizó la exposición, vulnerabilidad e impacto histórico de estos eventos (¶1.1–¶1.8). A partir de dicho análisis, se determinó que el monto del préstamo es US\$250 millones, compuesto por US\$150 millones bajo la Modalidad I y US\$100 millones bajo la Modalidad II. Dichos montos se encuentran dentro de los límites establecidos por modalidad para operaciones de la CCF (GN-2999-9, ¶4.4–¶ 4.7)¹⁷.
- 1.38 **Beneficiarios.** Los beneficiarios potenciales son, en general, la población total de Bolivia y, en particular, la población afectada que recibe asistencia de emergencia bajo las coberturas propuestas.

C. Indicadores clave de resultados

- 1.39 Para mostrar la contribución esperada al objetivo general del proyecto (¶1.31), los siguientes indicadores serán monitoreados: (i) cobertura financiera ex ante con relación al gasto máximo probable durante emergencias por desastres naturales de magnitud catastrófica cubiertos por el proyecto; y (ii) cobertura financiera ex ante con relación al gasto máximo probable durante emergencias de salud pública de alcance nacional cubiertas por el proyecto.
- 1.40 Para verificar el logro del objetivo específico de la operación (¶1.31), los siguientes indicadores serán monitoreados: (i) el monto de cobertura financiera ex ante disponible para el país para la atención de emergencias por desastres naturales

¹⁵ El préstamo no podrá ser utilizado para el brote pandémico COVID-19 declarado por la OMS entre marzo de 2020 y mayo de 2023, al no constituir un evento elegible de acuerdo con el alcance previsto para la Modalidad II de la CCF (GN-2999-4, ¶3.16), sin embargo, futuras pandemias o epidemias podrían ser elegibles, incluyendo aquellas causadas por este nuevo coronavirus SARS-CoV-2.

¹⁶ Este producto será financiado con recursos de la CT regional [ATN/OC-18888-RG](#) "Promoviendo Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Transversalización de la Perspectiva de Género en la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales en el marco de la CCF".

¹⁷ El límite de cobertura bajo la Modalidad I es hasta US\$300 millones o 2% del PIB del país, lo que sea menor, y bajo la Modalidad II es hasta US\$100 millones o 1% del PIB, lo que sea menor.

o de salud pública; (ii) los beneficiarios de la cobertura financiera ex ante disponible para emergencias por desastres naturales; (iii) los beneficiarios de la cobertura financiera ex ante disponible para emergencias de salud pública; (iv) el diferencial entre el costo financiero del préstamo BID y el de la deuda externa comercial soberana de Bolivia a largo plazo; (v) el ratio de ahorro financiero ante la ocurrencia de un evento elegible: costo de recursos desembolsados del BID con respecto al costo de emitir deuda soberana, expresados en Valor Presente Neto (VPN); y (vi) la rapidez en el acceso a los recursos ante la ocurrencia de un evento elegible: número de días entre la solicitud de verificación de elegibilidad y la disponibilidad de los recursos.

- 1.41 **Análisis económico.** El análisis económico utiliza una metodología de análisis costo-eficacia que evalúa un escenario en el cual se utilizaría la totalidad de la cobertura financiera de US\$250 millones como consecuencia de la ocurrencia de un desastre natural catastrófico y un evento de salud pública¹⁸. Se comparó el VPN del costo de financiación del préstamo BID con el del costo de emisión de bonos, bajo los siguientes supuestos: (i) fijación de la tasa de interés para el préstamo del BID; y (ii) los bonos emitidos con vencimiento de alrededor de 10 años, tomando como base la prima de riesgo actual del país en el mercado internacional. Ambos VPN fueron calculados haciendo uso de una tasa de descuento del 12%. Los resultados muestran que el préstamo contingente es igual al 39% del costo de emitir deuda, lo que lo hace una opción ampliamente más eficiente.

II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS

A. Instrumento de financiamiento

- 2.1 La presente propuesta consiste en un préstamo de inversión del Banco, a otorgarse bajo la CCF (GN-2999-9) por hasta US\$250 millones, de los cuales hasta US\$150 millones serán utilizados bajo la Modalidad I para desastres por fenómenos naturales (cobertura paramétrica) y hasta US\$100 millones bajo la Modalidad II para desastres naturales y eventos de salud pública (cobertura no paramétrica). Los fondos provendrán alternativamente de recursos procedentes del programa regular de préstamos, de los saldos disponibles y no desembolsados de préstamos de inversión en ejecución e identificados en la Lista de Redireccionamiento Automático ([LRA](#))¹⁹, o de una combinación de ambas opciones. Para la cobertura de desastres naturales bajo la Modalidad II, los fondos no podrán provenir de la [LRA](#) (GN-2999-9, ¶4.12).

¹⁸ Otros dos escenarios fueron evaluados y los resultados obtenidos indican que el préstamo contingente seguiría siendo la opción más eficiente. Ver Análisis Económico ([EEO#1](#)).

¹⁹ La [LRA](#) incluye los préstamos de inversión del Banco con el país, vigentes y con saldos disponibles para desembolsos, cuyos saldos remanentes podrán ser redireccionados automáticamente en caso de producirse un evento (GN-2999-9, ¶4.12). La [LRA](#) fue acordada entre el Prestatario y el Banco sobre la base de los siguientes criterios: (i) las prioridades del gobierno en el contexto de una potencial emergencia; y (ii) el estado de ejecución y desempeño de los proyectos. En consulta con el Prestatario, la [LRA](#) se actualizará periódicamente para incluir nuevos préstamos. En caso de que un evento es declarado elegible por el Banco y los recursos desembolsados son provenientes total o parcialmente de los recursos de la [LRA](#), el Banco actualizará los sistemas de gestión de proyectos para reflejar los cambios correspondientes en los préstamos seleccionados.

- 2.2 Los préstamos contingentes otorgados bajo la CCF contienen términos y condiciones financieras particulares (descritas en el Resumen del Proyecto) para apoyar adecuadamente al país en el momento crítico de una emergencia ocasionada por eventos severos, cuando las finanzas públicas se ven afectadas. Los términos y condiciones específicos incluyen: (i) los plazos de amortización, la Vida Promedio Ponderada (VPP) y los períodos de gracia son contados a partir de la fecha del primer desembolso de cada evento elegible; (ii) el Banco sólo cobrará una comisión de desembolso de 50 puntos básicos (revisada periódicamente) por única vez a la fecha de desembolso para cada desembolso, aplicable únicamente al monto desembolsado con cargo a recursos del programa regular de préstamos (es decir, recursos distintos a los de la [LRA](#)); y (iii) el período de disponibilidad de recursos (período de cobertura) es de cinco (5) años, contados a partir de la entrada en vigencia del contrato de préstamo, prorrogable hasta por cinco (5) años adicionales, a discreción del Banco y previa solicitud del Prestatario, siempre que el [PGIRDN](#) continúe en vigor y progresando a satisfacción del Banco y/o el informe de progreso del país a la OMS con respecto al cumplimiento del RSI esté al día.
- 2.3 **Eventos elegibles bajo la Modalidad I.** El préstamo brindará cobertura bajo la Modalidad I para sismos, inundaciones por precipitaciones torrenciales e incendios forestales que ocurran dentro del período de cobertura y cumplan los parámetros de intensidad y población afectada establecidos contractualmente entre el país y el Banco, y definidos en los Términos y Condiciones de la Cobertura bajo la Modalidad I (Anexo I del [ROP](#)). La verificación de elegibilidad de los eventos será con base a los parámetros acordados. En dicho anexo se desarrollan los aspectos específicos relacionados con el funcionamiento de los disparadores paramétricos para determinar la elegibilidad de los eventos, así como la metodología de cálculo del monto máximo de cobertura disponible.
- 2.4 **Eventos elegibles bajo la Modalidad II.** El préstamo brindará cobertura bajo la Modalidad II a los siguientes tipos de eventos que ocurran dentro del período de cobertura: sequías que deriven en una declaración de desastre o de emergencia a nivel nacional; y futuras epidemias y pandemias que resulten en una declaración nacional de emergencia de salud pública. En el Anexo II del [ROP](#) se desarrollan los aspectos específicos relacionados con el marco legal, alcance y procedimiento de las declaratorias de emergencias.
- 2.5 Los desembolsos del financiamiento estarán condicionados a que, al momento de una solicitud de desembolso, se disponga de recursos suficientes provenientes de la [LRA](#) o de los recursos asignados para el programa regular de préstamos del Banco con Bolivia según resulte aplicable. Para los desembolsos bajo la Modalidad II para desastres naturales, el financiamiento no podrá provenir de la [LRA](#). Si al momento de dicha solicitud, no hubiese disponibilidad suficiente de dichos recursos, el Banco podrá desembolsar hasta la suma máxima de los recursos disponibles. En caso de que no haya disponibilidad alguna de recursos, el Banco no estará obligado a realizar desembolsos hasta tanto y en cuanto subsista la falta de disponibilidad de recursos. Una vez que esta situación haya cesado a determinación del Banco, éste deberá notificar al Prestatario.
- 2.6 **Límites de desembolso por evento.** El monto máximo que se podrá desembolsar ante cada evento elegible estará sujeto a lo que sea menor de los

siguientes límites: (i) el saldo disponible sin desembolsar de la cobertura disponible bajo la Modalidad correspondiente; y (ii) el límite para cada método de desembolso establecido en el [ROP](#). En el caso de la Modalidad I, el límite también estará sujeto al monto máximo resultante de la aplicación de los Términos y Condiciones de la Cobertura Paramétrica al evento declarado como elegible.

- 2.7 **PGIRDN.** Para ser elegibles a recibir financiamiento mediante la CCF, los países miembros deben contar con una política pública de gestión integral de riesgos de desastres y promover su desarrollo efectivo (GN-2999-9, ¶4.3a). Bolivia cuenta con un [PGIRDN](#) acordado entre el Banco y el país, por lo que cumple con este requerimiento de elegibilidad. El [PGIRDN](#) consensuado quedó documentado en el Anexo III del [ROP](#) y es satisfactorio para el Banco.
- 2.8 Para mantener la cobertura de desastres naturales, el país tiene que lograr el progreso del [PGIRDN](#) de forma satisfactoria para el Banco. Para fines de monitoreo, se establecen indicadores anuales de progreso para cada uno de los ejes estratégicos del [PGIRDN](#). Los ejercicios de monitoreo del avance se realizarán con frecuencia anual. Para el próximo ejercicio de monitoreo, los indicadores del año fueron acordados y detallados en el Cuadro 1 del Anexo III del [ROP](#). La ejecución satisfactoria del plan se determinará mediante un avance significativo en todos los indicadores acordados. Para los siguientes períodos anuales de verificación se establecerá, en coordinación con el gobierno, nuevos indicadores anuales de progreso, incluyendo aquellos relativos a género.
- 2.9 **RSI.** La CCF establece que, para recibir financiamiento a través de la cobertura de salud pública, los países deben estar al día con el informe de progreso a la OMS respecto al cumplimiento del RSI²⁰. Conforme a lo reportado en la plataforma SPAR de la OMS, Bolivia se encuentra al día con esta obligación en el marco del RSI, habiendo reportado su última evaluación anual en 2023. Durante el período de cobertura del préstamo reformulado, el Banco monitoreará el cumplimiento anual del país ante la OMS, con respecto al informe de progreso en el marco del RSI.

B. Riesgos ambientales y sociales

- 2.10 Las operaciones con cargo a la CCF están exentas del Marco de Política Ambiental y Social del Banco (GN-2965-23). Dado que los recursos del préstamo sólo se podrán utilizar para financiar gastos dirigidos a la atención de emergencias, y debido a que el MEFP, en calidad de OE, deberá cumplir con la legislación ambiental y social del país, no se prevé impactos negativos ambientales o sociales. Asimismo, en el contrato de préstamo se incluye una lista de los tipos de gastos no elegibles (lista negativa).

C. Riesgos fiduciarios

- 2.11 La operación se ajustará a los requisitos y procedimientos específicos de control fiduciario establecidos en el documento de política de la CCF (GN-2999-9) y el

²⁰ El reporte de cumplimiento de las recomendaciones del RSI es actualizado anualmente por medio de una autoevaluación llamada [SPAR](#). Para más información, ver [Guidance Document for the State Party Self-Assessment Annual Reporting Tool](#).

Anexo III – Acuerdos y Requisitos Fiduciarios, complementado con la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12).

D. Otros riesgos y temas clave

- 2.12 **Riesgo de entorno institucional.** Existe un riesgo medio alto de que, debido a la demora en las comunicaciones y coordinaciones interinstitucionales entre las entidades del sector público que intervienen en la ejecución del presupuesto durante las emergencias por desastres naturales o de salud pública, MEFP, MPD, MD, MSyD y otras instituciones requeridas para la atención de emergencias; los recursos desembolsados por un evento elegible podrían no ejecutarse oportunamente dentro del período estipulado en el préstamo (¶3.9), afectando así la efectividad de la respuesta a la emergencia y la operación. Como medida de mitigación, el Banco: (i) brindará apoyo técnico al MEFP, incluyendo talleres capacitación para explicar el funcionamiento de las coberturas paramétricas y ejercicios de juego de roles en caso de una catástrofe, como parte del proceso de supervisión y ejecución del proyecto; (ii) se establecerá un mecanismo de coordinación temprana y ejecución, incluyendo convenios de coordinación interinstitucional, para agilizar la comunicación y los procesos relativos a la gestión de adquisiciones y financiera, así como la justificación del uso de los recursos (¶3.2-¶3.3); y (iii) en el [ROP](#) se detallarán los requisitos legales y administrativos que debe considerar el OE para realizar la asignación de recursos a las EI. En caso de desembolso, el Banco monitoreará y apoyará el funcionamiento de dicho mecanismo de coordinación y ejecución entre las instituciones mencionadas.
- 2.13 **Sostenibilidad.** Se espera que el país continúe fortaleciendo la gestión integral del riesgo de desastres a través de la implementación de la Política y Estrategia Nacional para la GRD (¶1.14), fortaleciendo la adopción de instrumentos de retención y transferencia de riesgos eficientes. Además, con el apoyo de una CT en preparación, se espera que se puedan reforzar algunas metas clave del [PGIRDn](#) relacionadas con los mecanismos de coordinación interinstitucionales para la respuesta y de los procesos de la gestión financiera del riesgo. Asimismo, se espera que el país continúe su compromiso de avanzar en el marco del RSI.

III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN

A. Resumen de los arreglos de implementación

- 3.1 El Prestatario será el Estado Plurinacional de Bolivia. El OE será el Prestatario por intermedio del MEFP. Los recursos del préstamo contingente serán desembolsados al Tesoro General de la Nación (TGN). El MEFP, en el marco de sus competencias, realizará las modificaciones presupuestarias y las transferencias correspondientes. El uso de los recursos del préstamo contingente será llevado a cabo por las instituciones del sector público responsables de la ejecución del presupuesto durante emergencias por desastres naturales o de salud pública (EI). El OE será responsable de: (i) realizar la coordinación general del proyecto; (ii) gestionar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y los términos y condiciones del proyecto; (iii) tramitar y procesar las solicitudes de desembolso ante el Banco; (iv) realizar las transferencias de recursos de forma oportuna a las EI conforme a los lineamientos de la legislación nacional; (v) coordinar el

seguimiento de los requerimientos de monitoreo y evaluación de la ejecución de recursos del préstamo; y (vi) remitir al Banco en el plazo establecido la justificación del uso de los recursos desembolsados, en coordinación con las EI (¶3.11).

- 3.2 **Marco normativo para la coordinación interinstitucional en emergencias por desastres naturales y eventos de salud pública.** En caso de emergencias por desastres naturales, el MEFP realizará las coordinaciones con las EI responsables de la respuesta inmediata, de acuerdo al marco normativo del país en la GRD (¶1.9). En caso de que ocurra un evento elegible, el [CONARADE](#) o la entidad competente, conforme a la Ley 602 o la legislación vigente, será responsable de evaluar las necesidades inmediatas de emergencia y rehabilitación, así como precisar los requisitos necesarios para su financiación. Luego, el MEFP se encargará de las transferencias de recursos a las EI que ejecutarán las acciones de respuesta. En caso de emergencias por epidemias y pandemias, el [Consejo Nacional Estratégico para Emergencias Sanitarias](#) y el MSyD, realizará las coordinaciones con otras instituciones responsables de la respuesta inmediata de salud pública según el marco normativo del país (¶1.15-¶1.16). Estas entidades serán responsables de preparar el plan de respuesta y establecer los lineamientos sectoriales para orientar la adecuada intervención (¶1.15) y coordinarán, a través del Consejo Nacional las acciones de respuesta inmediata de salud pública. Según las prioridades establecidas para la respuesta, el MEFP realizará la transferencia de recursos a las EI correspondientes.
- 3.3 **Mecanismo de coordinación y ejecución para el uso de los recursos del préstamo.** El mecanismo de coordinación y ejecución, liderado por el MEFP, permitirá el flujo de fondos a las EI en caso de desastres naturales o eventos de salud pública (ver [ROP](#)). El Banco monitoreará la implementación por parte del MEFP inmediatamente después de realizado un desembolso del préstamo contingente. Este mecanismo será articulado dentro del marco vigente de arreglos institucionales del país establecidos para el manejo de emergencias por desastres naturales y eventos de salud pública (¶3.2), y deberá considerar los siguientes procesos: (i) priorización y planificación de la respuesta; (ii) gestión presupuestaria; (iii) ejecución y monitoreo; y (iv) rendición de cuentas y cierre.
- 3.4 **Condición contractual especial de elegibilidad general para solicitar desembolsos (activación de la cobertura), será la aprobación y entrada en vigencia del [ROP](#), en los términos acordados previamente con el Banco.** El [ROP](#) incluirá: (i) el marco de referencia, incluyendo el mecanismo de ejecución y coordinación interinstitucional; (ii) las disposiciones operativas; (iii) los términos y condiciones de la cobertura bajo cada modalidad; (iv) el [PGIRDN](#); (v) la [LRA](#); (vi) los términos de referencia para la contratación de la firma auditora que realizará la verificación independiente del uso de los recursos desembolsados en caso de ocurrir un evento elegible; (vii) ejemplo de una lista indicativa de potenciales gastos elegibles para futuras pandemias; y (viii) la Lista de Gastos Excluidos (Lista Negativa).
- 3.5 **Condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso de cada evento elegible, serán:**
- a. **Desembolsos bajo la Modalidad I (desastres naturales):** (i) que el Banco haya verificado la ocurrencia de un evento elegible según los

parámetros definidos en el [ROP](#); y (ii) que el [PGIRDN](#), previamente acordado con el Banco, esté avanzando de forma satisfactoria para el Banco (¶2.7-¶2.8);

- b. **Desembolsos bajo la Modalidad II (desastres naturales):** (i) que el Banco haya verificado la existencia de una declaración de emergencia o de desastre nacional debido a un evento elegible definido en el [ROP](#); (ii) que el [PGIRDN](#), previamente acordado con el Banco, esté avanzando de forma satisfactoria para el Banco; y (iii) que el Banco haya verificado el cumplimiento por parte del Prestatario de las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento de la retención del riesgo; y
- c. **Desembolsos bajo la Modalidad II (eventos de salud pública):** (i) que el Banco haya verificado la existencia de una declaración de emergencia nacional de salud pública debido a un evento de salud pública elegible definido en el [ROP](#); (ii) que el Prestatario, a través del MSyD, haya presentado evidencia de que está al día con sus informes de progreso a la OMS respecto del cumplimiento del RSI; (iii) que el Prestatario, a través del MSyD, haya presentado evidencia, a satisfacción del Banco, de que cuenta con un plan nacional de preparación y respuesta para el evento específico, en línea con las recomendaciones de la OMS/OPS para atender el evento por el cual se ha declarado la emergencia nacional de salud pública; y (iv) que el Banco haya verificado el cumplimiento por parte del Prestatario de las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento de la retención del riesgo.

3.6 **En** **adición a las condiciones contractuales mencionadas, el Prestatario, a través del OE, debe haber presentado, dentro del plazo de noventa (90) días calendario de ocurrido un evento elegible, una o varias solicitudes de desembolso indicando el(los) monto(s) de dicho(s) desembolso(s) y, para desembolsos bajo la Modalidad I para desastres naturales y la Modalidad II para eventos de salud pública, si el(los) mismo(s) provendrá(n) de recursos del programa regular; de recursos sin desembolsar de la [LRA](#); o de una combinación de ambas fuentes. En el caso de los préstamos de la [LRA](#), la solicitud deberá identificar los préstamos en cuestión y el monto respectivo a ser utilizado. Para desembolsos bajo la Modalidad II para desastres naturales, el(los) mismo(s) no podrá(n) provenir de la [LRA](#). Estas condiciones contractuales se establecieron como condiciones estándares para la ejecución de los préstamos contingentes en el documento de política de la CCF (GN-2999-9).**

3.7 **Cada desembolso que se haga efectivo con cargo a este préstamo se realizará bajo los términos y condiciones financieras establecidas el documento GN-2999-9 e incluidos en el Resumen del Proyecto de esta propuesta, independientemente de que los recursos provengan total o parcialmente del programa regular de préstamos, de los préstamos incluidos en la [LRA](#) o de una combinación de ambas fuentes, según sea aplicable.**

3.8 **Gastos elegibles.** Los recursos del préstamo podrán destinarse a financiar gastos públicos de carácter extraordinario que ocurran durante emergencias resultantes

de eventos elegibles y que reúnan los siguientes requisitos según el documento GN-2999-9 (¶4.20c): (i) que no estén explícitamente excluidos en el Contrato de Préstamo (lista negativa); (ii) que sean legales según la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia; (iii) que estén directamente o indirectamente relacionados con la emergencia causada por el desastre natural o el evento de salud pública para la cual se ha suministrado el financiamiento; (iv) que tengan adquisiciones y pagos verificables, claramente documentados y registrados, evidenciando que los bienes y servicios hayan sido utilizados; y (v) que se consideren adecuados en términos de su dimensión y precio. Ejemplos de tipos de gastos que podrían ser elegibles se encuentran en Anexo VI del [ROP](#).

- 3.9 El Banco podrá reconocer hasta un 100% del monto de los gastos elegibles efectivamente incurridos y pagados por el Prestatario a partir del día en que se haya suscitado el evento elegible y por un período de hasta ciento ochenta (180) días calendario inmediatos subsiguientes, prorrogables por noventa (90) días más, a solicitud del Prestatario y a discreción del Banco (GN-2999-9, ¶4.20f). En todos los aspectos relacionados con adquisiciones y contrataciones, la presente operación se regirá por las normas establecidas en el documento de política de la CCF (GN-2999-9). El Prestatario utilizará su legislación nacional sobre adquisiciones de bienes y contrataciones de obras o servicios aplicables a gastos fiscales extraordinarios en casos de emergencia (Anexo III).
- 3.10 **Auditorías de aseguramiento razonable.** El Banco requerirá una verificación independiente de los gastos financiados por el préstamo con el fin de evaluar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el Contrato de Préstamo y el [ROP](#). Esta verificación independiente deberá ser realizada de manera concurrente por una firma auditora de aseguramiento razonable incluida en la lista de firmas auditoras aprobadas por el Banco. El MEFP será responsable de realizar la contratación de la firma auditora y asumir inicialmente los costos (GN-2999-9, ¶4.20b). Las EI serán responsables de proporcionar oportunamente la información requerida a la firma auditora. Esta contratación deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días de realizado el primer desembolso y podrá contratarse utilizando la Política del Banco correspondiente y los costos son elegibles dentro del financiamiento del préstamo.
- 3.11 **Justificación del uso de los recursos.** El Prestatario, a través del MEFP, deberá justificar el uso de los recursos desembolsados mediante un Informe Consolidado del Uso Adecuado de Recursos, elaborado con insumos de las EI, el que deberá presentar al Banco en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la fecha de ocurrencia del evento elegible para el cual el Banco haya desembolsado los recursos en cuestión. Dicho informe deberá estar acompañado del Informe Final de la Auditoría de Aseguramiento Razonable que el Prestatario contrató para la revisión concurrente de los gastos (¶3.10). Una vez presentado el Informe Consolidado del Uso Adecuado de Recursos, el Banco determinará el monto total de gastos elegibles de financiamiento. En el caso que existieran gastos no justificados o no elegibles, el Banco podrá exigir al Prestatario el reintegro del monto sin justificar.
- 3.12 De ser necesario, según lo establecido en el documento GN-2999-9, dentro de un plazo no mayor a dos años después de cada desembolso, el Banco, a su entera

discreción y sin costo para el Prestatario, podrá realizar auditorías adicionales posteriores para verificar la idoneidad de los gastos declarados como elegibles, cuyos resultados podrían amparar una eventual solicitud de reintegro de las cantidades que hubieren sido determinadas como no elegibles al financiamiento.

B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados

- 3.13 **Monitoreo.** Durante el período de cobertura del préstamo, el Banco realizará un monitoreo periódico de los avances del [PGIRDN](#) y las actividades de género, así como evaluaciones anuales de los mismos (ver Plan de Monitoreo y Evaluación, [PME](#)). Si como resultado de estas evaluaciones el Banco considerase que, sobre la base de los indicadores establecidos para este propósito, incluyendo aquellos relativos a la perspectiva de género, el [PGIRDN](#) no está progresando satisfactoriamente, se notificará al Prestatario sobre las acciones específicas que deberá implementar en un período máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de emisión de la notificación, a fin de mantener la elegibilidad de la cobertura de desastres naturales. Sólo si transcurrido este plazo el Banco encontrara que las acciones remediales recomendadas no se hubieran ejecutado completa y adecuadamente, éste podrá, mediante notificación formal al Prestatario, suspender la elegibilidad del Prestatario correspondiente a la cobertura de desastres naturales hasta tanto se subsanen adecuadamente las insuficiencias en cuestión. No obstante, una vez que se haya activado dicha cobertura, la misma seguirá activa durante el período establecido en el contrato; a menos que el Banco notifique formalmente de la suspensión de dicha cobertura al Prestatario (GN-2999-9, ¶4.25).
- 3.14 **Evaluación.** Como se indica en el [PME](#), la evaluación del préstamo es realizada ante la ocurrencia de un evento elegible que dé lugar a un desembolso a través de un PCR. Las metodologías de evaluación son un enfoque reflexivo y un análisis costo-efectividad ex post. En la primera, la evaluación se centraría en la eficiencia del préstamo durante todo el período de cobertura provista y la rapidez con la que el país accedió a los recursos del préstamo es adecuada. En la segunda, la evaluación se enfocaría en comparar el costo en VPN de los recursos desembolsados con el costo de otras fuentes de financiamiento, permitiendo de esta forma estimar la tasa de ahorro financiero para el país.

Matriz de Efectividad en el Desarrollo		
Resumen		BO-00010
I. Prioridades corporativas y del país		
1. Alineación con la estrategia institucional del Grupo BID		
Áreas de enfoque operativo		-Biodiversidad, capital natural y acción climática -Igualdad de género e inclusión de grupos poblacionales diversos -Capacidad institucional, estado de derecho, seguridad ciudadana
[Marcador de espacio: Indicadores del marco de impacto]		
2. Objetivos de desarrollo del país		
Matriz de resultados de la estrategia de país	GN-3088	La operación está alineada con las áreas transversales de cambio climático y sostenibilidad ambiental
Matriz de resultados del programa de país	GN-3207	La intervención está incluida en el Programa de Operaciones de 2024.
Relevancia del proyecto a los retos de desarrollo del país (si no se encuadra dentro de la estrategia de país o el programa de país)		
II. Development Outcomes - Evaluability		Evaluable
3. Evaluación basada en pruebas y solución		9.7
3.1 Diagnóstico del Programa		2.5
3.2 Intervenciones o Soluciones Propuestas		3.2
3.3 Calidad de la Matriz de Resultados		4.0
4. Análisis económico ex ante		10.0
4.1 El programa tiene una TIR/VPN, o resultados clave identificados para ACE		2.0
4.2 Beneficios identificados y Cuantificados		3.0
4.3 Supuestos Razonables		2.0
4.4 Análisis de Sensibilidad		2.0
4.5 Consistencia con la matriz de resultados		1.0
5. Evaluación y seguimiento		9.5
5.1 Mecanismos de Monitoreo		4.0
5.2 Plan de Evaluación		5.5
III. Matriz de seguimiento de riesgos y mitigación		Medio Bajo
Calificación de riesgo global = magnitud de los riesgos*probabilidad		Medio Bajo
Clasificación de los riesgos ambientales y sociales		N.A.
IV. Función del BID - Adicionalidad		
El proyecto se basa en el uso de los sistemas nacionales		
Fiduciarios (criterios de VPC/FMP)	Si	Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y emisión de informes. Adquisiciones y contrataciones: Sistema de información, Método de comparación de precios.
No-Fiduciarios		
La participación del BID promueve mejoras adicionales en los presuntos beneficiarios o la entidad del sector público en las siguientes dimensiones:		
Antes de la aprobación se brindó a la entidad del sector público asistencia técnica adicional (por encima de la preparación de proyecto) para aumentar las probabilidades de éxito del proyecto	Si	ATN/OC-18888-RG. "Promoviendo Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Transversalización de la Perspectiva de Género en la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales en el marco de la CCF"

El proyecto BO-00010 es un préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública en Bolivia. El préstamo permitirá al país contar con US\$150MMM bajo la Modalidad 1 para desastres naturales catastróficos como sismos, inundaciones, o incendios y US\$100MM bajo la Modalidad 2 para la cobertura a riesgos de salud pública o para desastres naturales severos no parametrizables. Lo que es característico de los eventos bajo ambas modalidades es su imprevisibilidad y su baja probabilidad de ocurrencia; el hecho de que no están atados a factores económicos; que tienden a causar un gran impacto en la población más vulnerable; y que son una fuente mayor de contingencias fiscales.

El objetivo general del proyecto es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural catastrófico o un evento de salud pública de magnitud severa podría tener sobre las finanzas públicas del país. El objetivo específico es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente, y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública.

El diagnóstico es sólido e identifica claramente, con base en evidencia empírica, el problema principal y los factores que lo determinan. La propuesta de intervención está claramente vinculada con los problemas y factores identificados. La Matriz de Resultados refleja los objetivos del programa y captura una buena lógica vertical en acorde el instrumento de la línea contingente.

Se realiza un análisis de costo-efectividad ex-ante que claramente muestra las ventajas del financiamiento contingente. Además, se propone un plan de monitoreo y evaluación (M&E) acorde con los lineamientos de la DEM y las características de los préstamos contingentes para emergencias por desastres naturales. La evaluación propuesta busca evaluar la eficiencia de la operación con un análisis ex post de costo-efectividad en caso de ocurrencia de un desastre natural o crisis de salud pública elegible.

Adicionalmente, el plan de M&E propone una evaluación reflexiva.

MATRIZ DE RESULTADOS

Objetivo del proyecto:	El objetivo específico de desarrollo es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública. El objetivo general de desarrollo es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país.
-------------------------------	---

Objetivo General de Desarrollo

Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Año Esperado para el Logro	Meta	Medios de Verificación	Comentarios
Objetivo general de desarrollo: Contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país.							
Indicador 1¹. Cobertura financiera ex ante en relación al gasto máximo probable durante emergencias por desastres naturales de magnitud catastrófica cubiertos por el proyecto.	%	0 ²	2024	5	29 ³	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)	Ver EEO#8 .
Indicador 2¹. Cobertura financiera ex ante en relación al gasto máximo probable ante emergencias de salud pública nacional cubiertas por el proyecto.	%	0 ⁴	2024	5	14 ⁴	MEFP	Ver EEO#8 .

¹ Este indicador mide el impacto porque agrega todas las fuentes de cobertura contingente *vis-a-vis* el gasto máximo.

² Bolivia no tiene una cobertura financiera ex ante para emergencias por desastres naturales vigente al momento de preparación de esta operación. La estimación del gasto máximo probable se basa en un desastre natural de magnitud catastrófica con recurrencia de 1 en 100 años.

³ Se asume la no ocurrencia de un evento severo o catastrófico durante el periodo de cobertura del préstamo contingente y una cobertura de US\$250 millones para desastres.

⁴ Bolivia no dispone actualmente de cobertura financiera ex ante para emergencias por eventos de salud pública. La estimación del gasto máximo probable en una emergencia nacional de salud pública considera los gastos públicos extraordinarios en el sector salud dirigidos a responder la pandemia del COVID-19. Para la meta, se asume una cobertura de US\$100 millones.

Objetivos de Desarrollo Específicos

Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Fin del Proyecto	Medios de Verificación	Comentarios
Objetivo específico de desarrollo: Mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir los gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública.											
Indicador 1. Disponibilidad y estabilidad: Aumento de la cobertura financiera ex ante del país para atender los gastos extraordinarios durante las emergencias ocasionadas por desastres naturales o eventos de salud pública.											
Monto de cobertura financiera ex ante disponible para el país para la atención de emergencias por desastres naturales o de salud pública.	Millones de US\$	0	2024	250 ⁵	250	250	250	250	250	MEFP	Ver EEO#8 .
Indicadores 2 y 3. Personas vulnerables que cuentan con una mayor resiliencia a desastres naturales, epidemias y pandemias al beneficiarse de la cobertura financiera ex ante provista por el préstamo contingente.											
Beneficiarios potenciales de la cobertura financiera ex ante disponible para emergencias por desastres naturales.	Miles de personas	0 ⁶	2024	371 ⁶	354	339	324	310	310	Viceministerio de Defensa Civil del Ministerio de Defensa (VIDECI)	Ver EEO#8 .
Beneficiarios potenciales de la cobertura financiera ex ante disponible para emergencias de salud pública.	Miles de personas	0	2024	237 ⁷	228	220	212	204	204	Ministerio de Salud y Deportes (MINSALUD)	Ver EEO#8 .

⁵ Bolivia dispone de la cobertura financiera del préstamo contingente del Banco.

⁶ El país no tiene vigente una cobertura financiera ex ante disponible. En los siguientes años, se asume una cobertura por persona afectada equivalente a dos meses del ingreso per cápita del país (US\$674 para 2024 y ajustado por inflación para los siguientes años), y la cobertura del préstamo CCF por US\$250 millones (Modalidad I y II para desastres).

⁷ Supone una cobertura financiera promedio por persona de US\$422 (estimado de costo de atención por caso hospitalizado de dengue para 2024, ajustado por inflación para los siguientes años), y una cobertura financiera ex ante disponible de US\$100 millones del préstamo contingente del Banco.

Objetivos de Desarrollo Específicos

Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Fin del Proyecto	Medios de Verificación	Comentarios
Indicadores 4 y 5. Costo financiero: Cobertura financiera contingente es costo-eficiente.											
Diferencial entre costo financiero del préstamo BID y de la deuda externa comercial soberana de Bolivia a largo plazo.	Puntos básicos	1511 ⁸	2024	Dif. de costos	Superior o igual a 200	Departamento de Finanzas del BID (FIN), Refinitiv Eikon MEFP	Ver EEO#8 .				
Ratio de ahorro financiero ante la ocurrencia de un evento elegible: costo de recursos desembolsados del BID con respecto al costo de emitir deuda soberana, expresados en Valor Presente Neto (VPN).	%	69 ⁹	2024	20	20	20	20	20	20	FIN Refinitiv Eikon MEFP	Ver EEO#8 .
Indicador 6. Rapidez de acceso: Cobertura financiera contingente es eficiente en términos de la rapidez con la que el país puede acceder a los recursos del préstamo para cubrir los gastos potenciales de emergencia.											
Rapidez en el acceso a los recursos ante la ocurrencia de un evento elegible: número de días entre la solicitud de verificación de elegibilidad y la disponibilidad de los recursos.	Días	90 ¹⁰	2024	30	30	30	30	30	30	FIN MEFP	Ver EEO#8 .

⁸ Ver Análisis Económico del Proyecto ([EEO#1](#)).

⁹ Se utilizó una metodología de análisis costo eficacia que compara el VPN del costo de financiación del préstamo BID con el del costo de emisión de bonos. Ver [EEO#1](#).

¹⁰ Tiempo promedio para autorizar y gestionar una emisión de bonos soberanos en el mercado internacional a un país que realiza este tipo de operaciones de forma intermitente (sujeto a revisiones en función de emisiones futuras).

Productos

Indicadores	Unidad de Medida	Valor Línea de Base	Año Línea de Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Fin del Proyecto	Medios de Verificación
1. Componente único: Cobertura financiera ex ante estable, eficiente y de rápido acceso para atender oportunamente gastos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos y de salud pública.										
Subcomponente 1.1: Cobertura bajo la Modalidad I. Desastres naturales severos o catastróficos (cobertura paramétrica)	Millones de US\$	0	2023	150	150	150	150	150	150	MEFP
Subcomponente 1.2: Cobertura bajo la Modalidad II. Emergencias de salud pública o por desastres naturales severos o catastróficos (cobertura no paramétrica)	Millones de US\$	0	2023	100	100	100	100	100	100	MEFP
2. Diagnóstico y plan de acción de género diseñado para incorporar la perspectiva de género en la GRD del país ¹¹ .	Número	0	2023	0	1	0	0	0	1	Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) Ver PME .

¹¹ Este producto será financiado con recursos de la Cooperación Técnica (CT) regional [ATN/OC-18888-RG](#).

PAÍS: Bolivia

DIVISIÓN: IFD/CMF

NO. DE OPERACIÓN: BO-O0010

AÑO: 2024

ACUERDOS Y REQUISITOS FIDUCIARIOS

Organismo Ejecutor (OE): Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)

Nombre de la Operación: Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública

I. CONTEXTO FIDUCIARIO DEL ORGANISMO EJECUTOR

1. Uso de sistema de país en la operación¹

<input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto	<input checked="" type="checkbox"/> Reportes	<input checked="" type="checkbox"/> Sistema Informativo	<input type="checkbox"/> Licitación Pública Nacional (LPN)
<input checked="" type="checkbox"/> Tesorería	<input type="checkbox"/> Auditoría Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Comparación de Precios	<input checked="" type="checkbox"/> Otros
<input checked="" type="checkbox"/> Contabilidad	<input type="checkbox"/> Control Externo	<input type="checkbox"/> Consultores Individuales	

2. Mecanismo de ejecución fiduciaria

<input checked="" type="checkbox"/>	Particularidades de la Ejecución Fiduciaria	<p>El Prestatario será el Estado Plurinacional de Bolivia. El OE será el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), quien designará un Punto Focal/ Coordinador, un Especialista Financiero y un Especialista de Monitoreo.</p> <p>La operación consistirá en un préstamo de inversión a través de la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) (GN-2999-4), por hasta US\$250 millones, estando conformada por: (i) cobertura para desastres naturales bajo la Modalidad I paramétrica (hasta por US\$150 millones); y (ii) cobertura para desastres naturales y eventos de salud pública bajo la Modalidad II no paramétrica (hasta por US\$100 millones).</p> <p>Dada la particularidad de este tipo operación, el Prestario al momento de ocurrencia de los eventos, y de conformidad al tipo de estos, designará a las instituciones públicas que serán las encargadas de responder a la emergencia y realizar las adquisiciones correspondientes con los fondos de esta operación (entidades implementadoras). El OE a través del equipo asignado, estará a cargo de coordinar la priorización asignación de los recursos del préstamo a las entidades implementadoras conforme al plan de respuesta que el país determine para cada evento.</p> <p>Las normas de adquisiciones y de gestión financiera aplicarán los aspectos operativos establecidos en el Documento de</p>
-------------------------------------	---	--

¹ Cualquier sistema o subsistema que sea aprobado con posterioridad podría ser aplicable a la operación, de acuerdo con los términos de la validación del Banco.

		<p>Política "Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF)" (GN-2999-9).</p> <p>Las transacciones financieras serán realizadas en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) que presenta la información sobre la ejecución presupuestaria de forma segura y confiable. Este sistema proporciona información financiera en la moneda oficial y de acuerdo con el clasificador contable por objeto del gasto. Los registros contables de la operación se llevarán de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental.</p> <p>Dado que OE estará a cargo de coordinar la asignación de los recursos del préstamo a las entidades implementadoras conforme al plan de respuesta que el país determine para cada evento en el Reglamento Operativo (ROP) se establecerán los requisitos legales y administrativos que debe considerar el OE para realizar la asignación de recursos a las entidades implementadoras y así evitar riesgos en la ejecución.</p>
--	--	--

3. Capacidad fiduciaria

<p>Capacidad Fiduciaria del OE</p>	<p>El MEFP cuenta con los elementos necesarios y suficientes para garantizar una ejecución financiera eficaz y transparente de los recursos de la presente operación. En adición el MEFP se encuentra ejecutando la operación 5376/OC-BO y la Cooperación Técnica (CT) de emergencia ATN/OC-19945-BO y ha ejecutado la operación 5039/OC-BO.</p>
------------------------------------	--

4. Riesgos fiduciarios y respuesta al riesgo

Taxonomía del Riesgo	Riesgo	Nivel de Riesgo	Respuesta al Riesgo
<p>Procesos internos</p>	<p>Debido a la posible falta y/o insuficiencia de información sobre los gastos financiados con recursos de esta operación y las posibles demoras en los procesos internos de rendición de cuentas, algunos gastos ejecutados por las diversas entidades implementadoras podrían ser rechazados por no cumplir con los criterios de elegibilidad, incrementando los tiempos de justificación de gastos de esta operación.</p>	<p>Medio-Bajo</p>	<p>En el ROP se establecerá un mecanismo de coordinación temprana y ejecución para agilizar la comunicación y los procesos relativos a la gestión de adquisiciones y financiera, así como la justificación del uso de los recursos. Con base a lo establecido en el ROP, el OE estará a cargo de coordinar la asignación de los recursos del préstamo a las entidades implementadoras conforme al plan de respuesta que el país determine para cada evento. Igualmente, en el ROP estarán claramente establecidos los requisitos legales y administrativos que debe considerar el OE para realizar la asignación de recursos a las entidades implementadoras y así evitar retrasos en la ejecución.</p>

5. Políticas y Guías aplicables a la operación:

- Decreto Supremo 181 y los Reglamentos Específicos del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios en cada institución pública.
- Decretos supremos emitidos por el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia que declare emergencia nacional ejecutivos que se emitan por parte de la Máxima Autoridad Nacional y/o Autoridad Competente para declarar estado de emergencia debido a desastres naturales y/o salud pública.

II. ASPECTOS A SER CONSIDERADOS EN LAS ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

<p>Condiciones especiales previas al primer desembolso: Designación de una cuenta bancaria (subcuenta contable) dentro de la Cuenta Única del Tesoro del país tanto en moneda extranjera como en moneda nacional.</p>
<p>Tasa de cambio: Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(i) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en moneda local con cargo al aporte local o del reembolso de gastos con cargo al préstamo, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Prestatario, el OE o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.</p>
<p>Tipo de auditoría: Se realizará una Auditoría de Aseguramiento Razonable. El Prestatario a través del OE deberá presentar al Banco en un plazo máximo de 365 días calendario, contados a partir de la declaración del evento elegible, un Informe Final de Aseguramiento Razonable emitido por la firma de auditora externa contratada. La contratación de la firma auditora elegible al Banco deberá realizarse a más tardar 45 días después del primer desembolso. La firma auditora deberá ser contratada por el MEFP.</p>

III. ACUERDOS Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ADQUISICIONES

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Uso de Sistemas Nacionales</p>	<p>En materia de adquisiciones, para este tipo de operaciones, los organismos del Estado asignados para gestionar la emergencia utilizan normativa nacional para realizar las contrataciones, de conformidad con lo previsto en la GN-2999-9.</p> <p>Por ser un préstamo contingente, las contrataciones a ser financiadas se establecerán una vez ocurrido el evento que detone la necesidad de uso de los fondos para hacerle frente a sus consecuencias, por lo que al momento de aprobación de la operación no es posible definir cuáles serán las contrataciones.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Registros y Archivos</p>	<p>El Prestatario y las entidades implementadoras serán responsables de mantener registros fiduciarios del proyecto (documentos relacionados con adquisiciones y gestión financiera), de forma independiente conforme a su competencia, mediante archivos digitales y físicos, y contar con procedimientos e instructivos que permitirán mantenerlos en forma adecuada, para garantizar que todos los gastos estén adecuadamente respaldados y disponibles para su revisión cuando lo solicite el Banco o los auditores, por el plazo de dos años contados a partir de la fecha en que se realice cada desembolso.</p>

IV. ACUERDOS Y REQUISITOS PARA LA GESTIÓN FINANCIERA

<input checked="" type="checkbox"/>	Programación y Presupuesto	<p>El MEFP junto con las entidades implementadoras son responsables de gestionar la ampliación de sus presupuestos a través de los procedimientos establecidos para realizar modificaciones presupuestarias.</p> <p>El Prestatario asignará las partidas presupuestarias y contables necesarias para los gastos específicos de la emergencia utilizando el SIGEP.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesorería y Gestión de Desembolsos	<p>Para desembolsos bajo la Modalidad I para desastres naturales y la Modalidad II para riesgos de salud pública, al producirse un evento elegible, a elección del país, los montos a desembolsar provendrán alternativamente de recursos provenientes del programa regular de préstamos, de los demás préstamos de inversión ya aprobados e identificados en la Lista de Redireccionamiento Automático (LRA) o de una combinación de ambas opciones. Para desembolsos bajo la Modalidad II para desastres naturales, los recursos solamente provendrán solamente del programa regular de préstamos. El OE podrá presentar solicitudes de desembolso dentro del plazo establecido para esta operación bajo las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Anticipos de fondos para financiar gastos elegibles futuros hasta un límite del 35 % de cobertura total aprobado. (ii) Reembolsos de gastos elegibles efectuados por el Prestatario con recursos propios hasta el 100% de la cobertura total aprobada. (iii) Pagos directos efectuados por el Banco a terceros en nombre y a solicitud del Prestatario y por montos acordados entre el Prestatario y el Banco, para lo cual se debe seguir las políticas de AML/CFT del Banco. <p>Cuenta designada. Para administrar los anticipos de recursos, el Banco y el Prestatario deberán acordar, previo la solicitud de anticipo, la designación de una subcuenta contable dentro de la Cuenta Única del Tesoro del País.</p> <p>Rendición del anticipo de fondo. Para que el Prestatario pueda solicitar un nuevo anticipo de fondo deberá de justificar al Banco al menos el 60% del total de saldos acumulados pendientes de justificación.</p> <p>Elegibilidad de gastos. Los gastos que se hayan realizado dentro del periodo y conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en el Contrato de Préstamo.</p> <p>Proyección de gastos priorizados. Previo a cada solicitud de anticipo, el Prestatario deberá presentar al Banco una proyección de necesidades financieras y gastos elegibles priorizados acorde al monto de anticipo solicitado y con base al modelo de flujo de caja que será oportunamente remitido por el Banco. El Banco realizará una revisión preliminar de la información entregada conforme con los criterios de aplicabilidad en relación con la Lista de Gastos Priorizados, y de proporcionalidad en relación la asignación de los recursos solicitados. De ser necesario, el Banco propondrá modificaciones al Prestatario.</p> <p>Declaración de gastos financiados con recursos propios. El Prestatario deberá incluir en la solicitud de reembolso una carta de declaración firmada por el OE, indicando expresamente que los gastos a</p>

		<p>ser reembolsados por el Banco fueron financiados exclusivamente con recursos del Tesoro.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Contabilidad, Sistemas de Información y Generación de Reportes</p>	<p>Sistema de Información. Se utilizará el sistema contable y de control presupuestario oficial del país SIGEP.</p> <p>Documentación y registro de gastos. Para ser declarados como elegibles los pagos deberán ser realizados (pagados), registrados y documentados conforme la legislación nacional correspondiente.</p> <p>Registros. El debido registro deberá garantizar que los pagos para los cuales se está solicitando el financiamiento no han sido ni serán presentados por el Prestatario para recibir financiamiento de otras operaciones del Banco y/o otros entes financiadores multilaterales.</p> <p>Reportes. El MEFP deberá, previo a la solicitud de reembolso, presentar al Banco un Estado de Gastos elegibles acorde al monto solicitado y con base del modelo de reporte que será remitido por el Banco. Los <i>ítems</i> incluidos en el Estado de Gastos deberán ser lo suficientemente detallados para permitir al Banco discernir los gastos incurridos y, al mismo tiempo, facilitar el proceso de auditoría de gastos que se llevará a cabo por una firma independiente. Cada <i>ítem</i> listado en el Estado de Gastos deberá tener, como mínimo, el desglose de información acordado con el Banco.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Control Externo e Informes Financieros</p>	<p>El MEFP deberá presentar al Banco en un plazo máximo de 365 días calendario, contados a partir del evento elegible, un Informe Final de Aseguramiento Razonable emitido por una firma de auditora externa elegible por el Banco.</p> <p>El aseguramiento razonable será contratado por el OE con recursos del financiamiento, de conformidad con los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario deberá finalizar la contratación de la firma auditora independiente a más tardar 45 días después de haberse efectuado el primer desembolso.</p> <p>Informe final. La firma auditora deberá producir un Informe Final de Aseguramiento Razonable que constituirá un requisito indispensable para la presentación, por parte del Prestatario, de la rendición de cuentas final del uso de los recursos dentro de los 365 días calendario posteriores a la ocurrencia del evento elegible.</p> <p>La firma auditora deberá expresar una conclusión, con un nivel de seguridad razonable, sobre si los gastos presentados por el Prestatario cumplen con las políticas, procedimientos, características, registros y respaldos suficientes para ser declarados elegibles de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Préstamo y las políticas aplicables.</p> <p>El Banco podrá solicitar informes auditados parciales sobre el avance de la ejecución de los gastos que pudieran acompañar las rendiciones de cuentas parciales.</p> <p>Adicionalmente, el Banco, a su entera discreción y sin costo para el Prestatario, puede verificar, mediante auditorías externas independientes, la idoneidad de los gastos declarados como elegibles. Esas auditorías se llevarán a cabo a más tardar dos años después de concluido el período de desembolso del préstamo contingente de la CCF correspondiente.</p>

		Si, como resultado de alguna de las auditorías del préstamo, el Banco determina que existen gastos no elegibles, podrá exigir al Prestatario la rectificación inmediata de la situación o el reembolso de los montos en disputa.
<input checked="" type="checkbox"/>	Supervisión Financiera de la Operación	La supervisión financiera se realizará mediante visitas presenciales o reuniones virtuales de trabajo y revisión de los informes de aseguramiento u otros informes o actividades que considere el Banco.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE-___/24

Bolivia. Préstamo BO-O0010 al Estado Plurinacional de Bolivia
Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres
Naturales y de Salud Pública

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con el Estado Plurinacional de Bolivia, como prestatario, para otorgarle un Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública. Dicho préstamo contingente será hasta por la suma de US\$250.000.000, que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, sujeto a la disponibilidad de recursos provenientes del programa regular de préstamos del Banco con el Estado Plurinacional de Bolivia o de la Lista de Redireccionamiento Automático, según sea el caso, y se sujetará a los Términos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen del Proyecto de la Propuesta de Préstamo.

(Aprobada el ___ de _____ de 2024)

LEG/SGO/CAN/EZIDB0000366-1720032226-17553
BO-O0010